



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 497/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Edmundo del Jesús ABUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en el año 1992 la materia Cálculo Numérico, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 497/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 497/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de la asignatura Cálculo Numérico, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático I, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Héctor Edmundo del Jesús ABUD, Legajo N° 4-20376-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 495/2000

UTN
MEL
4B
mm

Ing. HÉCTOR CARLOS BRÖTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C